



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que, el trabajo de partición coadyuvado por los apoderados judiciales de las partes dentro del proceso, fue allegado el día 07 de junio 2023.

Armenia, Quindío; 21 de julio de 2023

YESENIA JURADO GARCIA
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Calarcá Quindío, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado. N° 63-130-4003-002-2022-00188-00

SENTENCIA No. **064-2023**

PROCESO	: SUCESION INTESTADA
DEMANDANTE	: ADRIANA MILENA MALDONADO LOZANO
	: CAROLINA MALDONADO LOZANO
CAUSANTE	: ÓSCAR MALDONADO

Los abogados MARCELA BALLEEN CERON y JOSE MARIA BERNAL VELEZ, designados como partidores dentro del presente proceso de sucesión intestada, han presentado al despacho para su correspondiente estudio y aprobación, el trabajo de partición y adjudicación de los dineros que hacen parte de la herencia del causante **ÓSCAR MALDONADO**, escrito visible en el Archivo PDF 142 del expediente digital.

Luego de un estudio minucioso al proceso en general, y más concretamente al trabajo de partición y adjudicación presentado de manera coadyuvada por los apoderados judiciales de las partes dentro del proceso, se observa con claridad que éste viene sujeto a las normas procedimentales de rigor, ya que los dineros adjudicados son los mismos relacionados en la diligencia de inventarios y avalúos, y los adjudicatarios CAROLINA MALDONADO LOZANO (C.C 41.944.568), ADRIANA MILENA MALDONADO LOZANO (41.939.337), CLAUDIA MALDONADO MORENO (C.C1.094.921.736), DWIGHT FAUNIER MALDONADO MORENO (C.C 1.097.389.468), EINER MALDONADO MORENO (C.C 9.735.979), JOHN FREDY MALDONADO MORENO (C.C 1.094.933.022) Y OSCAR IVAN MALDONADO MORENO (C.C 1.094.953.259), son quienes ostentan el derecho a suceder al señor **ÓSCAR MALDONADO** (q.e.p.d.).

Por lo anterior se aclara que, a cada uno de los herederos antes relacionados les corresponde el **14.28%** del dinero que se encontraba en la cuenta del causante al momento de su muerte, esto es VEINTIDOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS, (\$22.138.396) MCTE, según extracto aportado por el BANCO BBVA correspondiente al mes de abril de 2022, pero que, por los retiros realizados posteriormente, se acordó realizar la entrega del dinero restante, esto es QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 15.801.645), de la siguiente manera:

- CAROLINA MALDONADO LOZANO, la suma de TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$3.162.628), correspondiente al 14.28%.



- ADRIANA MILENA MALDONADO LOZANO, la suma de TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$3.162.628), correspondiente al 14.28%.
- CLAUDIA MARCELA MALDONADO MORENO, la suma de TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$3.162.628), correspondiente al 14.28%.
- DWIGHT FAUNIER MALDONADO MORENO, la suma de TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$3.162.628), correspondiente al 14.28%.
- EINER MALDONADO MORENO, la suma de TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$3.162.628), correspondiente al 14.28%.

Por lo anterior se aprobará dicho trabajo de partición de bienes haciendo a la vez los ordenamientos legales consiguientes.

Por lo expuesto el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE CALARCA QUINDIO**, administrando justicia en nombre de la Republica y por autoridad de la Ley.

FALLA

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes, el TRABAJO DE ADJUDICACIÓN Y PARTICIÓN de los bienes pertenecientes al proceso de sucesión intestada del causante **ÓSCAR MALDONADO**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 4.362.602, siendo legítimos herederos CAROLINA MALDONADO LOZANO (C.C 41.944.568), ADRIANA MILENA MALDONADO LOZANO (41.939.337), CLAUDIA MALDONADO MORENO (C.C.1.094.921.736), DWIGHT FAUNIER MALDONADO MORENO (C.C 1.097.389.468), EINER MALDONADO MORENO (C.C 9.735.979), JOHN FREDY MALDONADO MORENO (C.C 1.094.933.022) Y OSCAR IVAN MALDONADO MORENO (C.C 1.094.953.259).

SEGUNDO: ORDENAR al BANCO BBVA la entrega del dinero que reposan en la cuenta de ahorros número 001130455020008222, de la siguiente manera:

- CAROLINA MALDONADO LOZANO, la suma de TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$3.162.628), correspondiente al 14.28%.
- ADRIANA MILENA MALDONADO LOZANO, la suma de TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$3.162.628), correspondiente al 14.28%.
- CLAUDIA MARCELA MALDONADO MORENO, la suma de TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$3.162.628), correspondiente al 14.28%.
- DWIGHT FAUNIER MALDONADO MORENO, la suma de TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$3.162.628), correspondiente al 14.28%.



- EINER MALDONADO MORENO, la suma de TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$3.162.628), correspondiente al 14.28%.

Se aclara que, en caso de que la suma de dinero anteriormente descrita sea diferente, de conformidad con la variación que haya podido tener por los rendimientos y/o intereses de la misma, debe ajustarse la suma por entregar a cada uno de los herederos al porcentaje adjudicado, esto es 14.28% para cada uno.

Líbrense por Secretaría los oficios correspondientes con destino al BANCO BBVA, comunicándoles lo pertinente, para lo cual, deberá remitirse copia del trabajo de PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN así como de la presente providencia a los correos electrónicos notifica.co@bbva.com embargos.colombia@bbva.com oscar.elejalde@bbva.com

TERCERO: EXPEDIR copia del trabajo de PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN, como de la presente providencia a los adjudicatarios para efectos de solicitud de entrega del dinero ante el BANCO BBVA.

CUARTO: Una vez hecho lo anterior se ordena el archivo de las presentes diligencias previas las anotaciones de rigor en los libros radicadores de este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 101
DEL 24 DE JULIO DE 2023


YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6efbf4da52aa68d8dc8538f0d32bfca570cde827b02e65d4615c34ac799e81ee**

Documento generado en 20/07/2023 12:08:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>